

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0073-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 04 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 069-2025-MPCH/SGMVP/OERT, de fecha 12 de febrero de 2025, del Sub Gerente Vial Provincial - Ing. Orlando Rimayhuaman Taipe; el MEMORANDUM N° 034-2025-MPCH-GM-SGSLP-FACM, de fecha 13 de febrero de 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado; el INFORME N° 008-2025-SGSLP/IO/CSV-MPCH, de fecha 14 de febrero de 2025, del Inspector de proyecto - Ing. Cynthia Sañac Vilca; el INFORME N° 0141-2025-MPCH-GM-SGSLP-FACM su fecha 17 de febrero de 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado; el INFORME N° 088-2025-MPCH/SGMVP/OERT, de fecha 18 de febrero de 2025, del Sub Gerente de Mantenimiento Vial Provincial - Ing. Orlando Rimayhuaman Taipe; el MEMORANDUM N° 043-2025-MPCH-GM-SGSLP-FACM, de fecha 19 de febrero de 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado; el INFORME N° 009-2025-SGSL-IO/CSV-MPCH, de fecha 20 de febrero de 2025, del Inspector de Obra - Ing. Cynthia Sañac Vilca; el INFORME N° 0179-2025-MPCH-GM-SGSLP-FACM, de fecha 20 de febrero de 2025, del Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado; el INFORME N° 112-2025-MPCH/SGMVP/OERT, de fecha 25 de febrero de 2025, del Gerente de Mantenimiento Vial Provincial - Ing. Orlando Rimayhuaman Taipe; el INFORME N° 0140-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 28 de febrero de 2025, del jefe de la Oficina de Presupuesto - CPC. Margaret S. Ccosi Benito; el INFORME N° 265-2025-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 28 de febrero de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; la OPINION LEGAL N° 136- 2025-OGAJ-MPCH/RCM de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. **Sobre APROBACIÓN DE FICHA TECNICA denominada "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE GALLOS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como Funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado



con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 6, establece: **Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas;**



Que, de los antecedentes del presente documento, se cuenta con la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", que será desarrollada en la presente, enmarcada dentro de la normativa establecida en la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por la Modalidad de Ejecución Directa"** (en adelante **la Directiva**); asimismo, lo establecido en la **Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"**.

Que, conforme se ha descrito líneas arriba; la aprobación de fichas técnicas, se deberá regir dentro del marco normativo de la **Directiva Interna**, toda vez que esta normativa interna de la Entidad resulta de aplicación supletoria por compatibilidad.

Que, de lo expuesto, corresponde remitirnos a lo establecido en el Artículo 11° de la Directiva Interna, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 11º. REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE. (...)

11.2. El expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones".

Que, asimismo, corresponde remitirnos a la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que establece lo siguiente:

"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley". (el énfasis es nuestro)

Que, revisada la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" se advierte que con su aprobación se **busca revertir la situación actual de la infraestructura del Coliseo de Gallos del distrito de Santo Tomás**, con la finalidad de mejorar sus instalaciones, ambientes y mejorar las condiciones de ese recinto.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, para la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" se cuenta con los siguientes actuados:

- A. Mediante **Informe N° 069-2025-MPCH/SGMVP/OERT** de fecha 12 de febrero de 2025, subsanado con **Informe N° 088-2025-MPCH/SGMVP/OERT** su fecha 18 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento Vial Provincial - Ing. Orlando Rimayhuaman Taipe, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado, la evaluación de la ficha técnica denominada: : *"Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco"* bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días calendario**; con un monto de inversión total de **S/ 279,106.44 (doscientos setenta y nueve mil ciento seis con 44/100 soles)** disgregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES	231,532.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN	37,096.34
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7,820.74
PRESUPUESTO TOTAL	279,106.44

Asimismo, establece como sus objetivos y componentes, los siguientes:

"Objetivo

*Brindar y garantizar la seguridad y protección de la infraestructura del Coliseo de Gallos, para que los usuarios puedan realizar sus actividades con total normalidad.
 Promover y mejorar la cultura y costumbres de la provincia de Chumbivilcas entre los pueblos y visitantes de otros lugares.*

- B. La Ficha Técnica ha sido evaluada por personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del **Informe N° 009-2025-MPCH-SGSLP/IO-CSV-MPCH-FACM**, de fecha 20 de febrero de 2025, el mismo en el que se concluye lo siguiente:

"Según la evaluación realizada se considera PROCEDENTE: "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con un presupuesto total de S/ 279,106.44 (doscientos setenta y nueve mil ciento seis con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios de cuerdo al contenido presentado, el mismo deberá de seguir su trámite correspondiente para su aprobación con acto resolutivo.

- C. Asimismo, cuenta con el pronunciamiento favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, mediante **INFORME N° 0179-2025-MPCH-GM-SGSLP-FACM** con fecha de recepción 21 de febrero de 2025, mediante el cual emite el siguiente pronunciamiento:

Presupuesto de ficha Técnica:

Costo directo	: 231,532.66
Gastos Generales	: 37,096.34
Gastos de Supervisión	: 7,820.74
Gastos de Liquidación	: 2,656.79
Presupuesto Total de la Actividad	: 279,106.44

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución considerado mediante la programación de la actividad es de 60 días calendarios.

Modalidad de Ejecución

Ejecución presupuestal directa

"CONCLUSIONES

Teniéndose el INFORME N° 009-2025-MPCH-SGSLP/IO-CSV-MPCH-FACM del inspector de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Cynthia Sañac Vilca, se remite la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", donde concluye que una realizada la VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, se encuentra PROCEDENTE, por lo que se deberá seguir su trámite correspondiente para su aprobación con acto resolutivo



- D. Finalmente, se cuenta con el Informe N° 265-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 28 de febrero de 2025, documento administrativo mediante el cual el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Eco. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, remite el informe de disponibilidad de crédito presupuestario para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con una asignación presupuestal de S/ 279,106.44 (doscientos setenta y nueve mil ciento seis con 44/100 soles), con cargo a los recursos de canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, finalmente mediante **Opinión Legal N° 136-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 04 de marzo de 2025, el Abg. Ronald Caderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **señala:**

En consecuencia, conforme al marco normativo precitado y los documentos citados en los antecedentes de la presente opinión; resulta **procedente** la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada : "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" al verificarse que cumple con las exigencias del artículo 11° de la **Directiva Interna**; asimismo, ha sido declarado **PROCEDENTE** por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante **Informe N° 179-2025-MPCH-GM-SGSLP-FACM** de fecha 21 de febrero de 2025; y, se cuenta con asignación presupuestal de S/ 279,106.44 (doscientos setenta y nueve mil ciento seis con 44/100 soles), según **Informe N° 265-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 28 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, cabe precisar que, esta Dirección de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite, correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal.

I. **OPINIÓN Y RECOMENDACIONES:**

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente opinión legal, la **Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:**

- 1.1. Que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días calendario**, con un monto de inversión total de S/ 279,106.44 (doscientos setenta y nueve mil ciento seis con 44/100 soles), disgregado de la siguiente manera:

Presupuesto de ficha Técnica:	
Costo directo	: 231,532.66
Gastos Generales	: 37,096.34
Gastos de Supervisión	: 7,820.74
Gastos de Liquidación	: 2,656.79
Presupuesto Total de la Actividad	: 279,106.44

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución considerado mediante la programación de la actividad es de 60 días calendarios.

Modalidad de Ejecución

Ejecución presupuestal directa

- 1.2. Se **RECOMIENDA**, emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, la cual resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad administrativa de "(...) 6) aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE GALLOS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, con un monto de inversión total de S/ 279,106.44 (doscientos setenta y nueve mil ciento seis con 44/100 soles), desgregado de la siguiente manera:

Presupuesto de ficha Técnica:

Costo directo	: 231,532.66
Gastos Generales	: 37,096.34
Gastos de Supervisión	: 7,820.74
Gastos de Liquidación	: 2,656.79
Presupuesto Total de la Actividad	: 279,106.44

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución considerado mediante la programación de la actividad es de 60 días calendarios.

Modalidad de Ejecución

Ejecución presupuestal directa

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento y la correcta implementación y ejecución de la actividad aprobada en la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás instancias competentes de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
 GERENTE MUNICIPAL

- C.C.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
 - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
 - Oficina general de planeamiento y presupuesto
 - OTI.
 - Archivo.

CACQ/ATS